

**Resolución No. 200-04-01-0218  
(22 de junio de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No  
006 DE 2022**

El gerente de la E.S.E hospital san Vicente de Paul de Paipa en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, estatuto de contratación, las demás normas concordantes y considerando:

Que la ESE Hospital San Vicente de Paul De Paipa, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Boyacá, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá, que presta Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículo 12 numeral 2 y en el artículo 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 100 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública, cabe resaltar que el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

La salud es un derecho que se ejerce en los ámbitos individual y colectivo, por lo cual la sociedad y las personas son corresponsables para adoptar entornos y condiciones de bienestar social y estilos de vida saludables.

El sistema de salud debe hacer mayor énfasis en las estrategias de prevención y minimización de riesgos, puesto que en nuestro medio la pobreza tiene efectos sobre la salud de las personas que repercuten en su nivel de vida, las intervenciones en salud deben ir más allá de los síntomas o enfermedades. La responsabilidad en salud pública debe partir de la promoción de la salud y el desarrollo social enfocados a la equidad en salud mediante acciones en educación, vivienda, nutrición, condiciones sanitarias y medio ambiente, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la responsabilidad social como "la obligación de dirigir las actividades educativas, investigadoras y de servicio a atender las necesidades prioritarias de la comunidad, región y/o nación".

**RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0218**  
(2 de junio de 2022)

Página 2 de 5

Las necesidades prioritarias deben ser identificadas conjuntamente por las organizaciones o instituciones que prestan los servicios asistenciales de salud, los profesionales de la salud y la comunidad. Cuando una institución evalúa su razón de ser y el impacto de sus actividades, asume un compromiso voluntario y decidido con la responsabilidad social, para contribuir con acciones concretas al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población.

Como actividades encaminadas a desarrollar la estrategia de responsabilidad social se encuentran los programas de colaboración con asociaciones de usuarios, sensibilización social y prevención, con la participación de autoridades sanitarias, profesionales de la salud, sociedades científicas, universidades y población civil, para fomentar la educación, la información y la formación sobre salud, promover la calidad de vida y la mejora de la relación médico paciente, logrando un compromiso decidido con los más necesitados, donando medicinas, subsidiando servicios, construyendo sistemas accesibles de salud, interviniendo en construcciones e infraestructura, mejorando los sistemas de disposición de desechos y residuos, implementando programas ante desastres, programas de salud y nutrición, entre otros, buscando los medios más eficientes para asegurar que los beneficios lleguen a los grupos más vulnerables.

Las brechas en las condiciones de salud son consecuencia de las diferencias sociales, económicas y culturales. La salud es una responsabilidad ética de los sectores público y privado; la responsabilidad individual y la responsabilidad social deben tener como meta la reducción de las inequidades en salud.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa cuenta en su parque automotor con cuatro vehículos tipo ambulancia y una camioneta de uso administrativo y de apoyo a las actividades misionales en cumplimiento al objeto social de la E.S.E.

El vehículo marca CHEVROLET modelo LUV D-MAX 3.0L 4X4 C/D T/M FULL, con placa OCD 404 propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul de Paipa fue adquirida en la vigencia 2012 para uso institucional siendo también objeto de uso para las actividades misionales y puesta a disposición de la comunidad para el desplazamiento de usuarios en condición de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas de escasos recursos y con dificultad para el desplazamiento al casco urbano en aras de la atención en salud, dichos recorridos realizados continuamente por este vehículo por las diferentes veredas que conforman la jurisdicción del Municipio de Paipa con el paso de los años ocasionaron un desgaste general del vehículo, entre los cuales están, daños en amortiguación, tijeras, transmisión, reparación de motor, desgaste de neumáticos, desgaste y cambio de empaquetadura, daño en bomba de agua, daño en bomba de inyección, filtros de aire, soportes de motor, rotulas, pastillas, entre otras. Adicional a esto, se suma cambios de bombillos, empaques en general, filtros, mangueras y demás accesorios que durante los mantenimientos correctivos se van solicitando.

Los trabajos indicados previamente, se han realizado desde mayo de 2021 hasta enero de 2022 y han tenido un costo de treinta y un millones ochenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos (\$31'088.529), más del 40% del valor del vehículo al momento de la compra, sumado a esto cabe resaltar que los periodos que ha permanecido el vehículo en el taller han impedido la prestación del servicio a la comunidad con eficiencia y calidad, dado a que no se puede disponer de una ambulancia para el transporte no catalogado como urgencia de manera constante para los usuarios de escasos recursos que lo requieran.

**RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0218**  
(2 de junio de 2022)

Página 3 de 5

De conformidad a lo anterior se hace necesario adquirir un nuevo vehículo tipo camioneta 4X4 para el uso administrativo y apoyo a las actividades misionales de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

En este contexto, La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera en ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública atendiendo los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad acorde con las demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual.

**Que en cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto de contratación de la entidad se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad.**

**Que los términos de condiciones, pueden ser consultado en la página (SECOP I) y en la página web de la institución.**

**Que el cronograma establecido en la convocatoria pública será el siguiente:**

| CONCEPTO  | FECHA INICIO            | FECHA TERMINACION       | LUGAR   |
|---|-------------------------|-------------------------|---|
| Apertura de la Convocatoria Pública / Publicación del pliego de condiciones | 22/06/2022              | 30/06/2022              | Página web del Hospital, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> , y Página SECOP I  |
| Observación del pliego de condiciones                                       | 01/07/2022<br>9:00 a.m. | 01/07/2022<br>12:00 m.  | <a href="mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co">subgerencia@hospitalpaipa.gov.co</a> . Y página web, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> , |
| Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones                     | 05/07/2022<br>2:00 p.m. | 05/07/2022<br>4:00 p.m. | Página web, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> ,  |
| Presentación de las propuestas.   | 06/07/2022<br>9:00 a.m. | 06/07/2022<br>12:00 M.  | Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso Hospital San Vicente de Paul Paipa.  |

**RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0218**  
(2 de junio de 2022)

Página 4 de 5

|  |  |                          |   |
|--|--|--------------------------|---|
| Evaluación de las propuestas.                | 07/07/2022<br>7:30 a.m.                              | 08/07/2022<br>11:00 a.m. | Miembros del Comité de contratación de la E.S.E. Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso Hospital San Vicente de Paul Paipa.<br>Consolidada la evaluación será objeto de análisis por el Comité de contratos, recomendando al Gerente Ia adjudicación a la mejor propuesta. |
| Publicación de la evaluación                 | 08/07/2022<br>11:30 a.m.                             | 08/07/2022<br>12:00 m.   | Página web,<br><a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> ,   |
| Observaciones a la evaluación.               | 08/07/2022<br>1.00 p.m.                              | 08/07/2022<br>3:00 p.m.  | A través del correo electrónico <a href="mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co">subgerencia@hospitalpaipa.gov.co</a> .<br>Página web.<br><a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> ,   |
| Respuesta a las observaciones de evaluación. | 11/07/2022<br>9:00 a.m.                              | 11/07/2022<br>9:00 a.m.  | Página web Hospital,<br><a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> .  |
| Adjudicación                                 | 12/07/2022   | 12/07/2022               | Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso.  |
| Firma del Contrato                           | Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación |                          | Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso.<br>SECOP I.  |

Que, de conformidad con lo ordenado en la norma, se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas, es por esto que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de contratación y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura del procedimiento contractual por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA 006 DE 2022 cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**", los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de términos de condiciones.

**RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0218**  
(2 de junio de 2022)

Página 5 de 5

**ARTICULO 2º.** El procedimiento de selección se abrirá el 22 de junio de 2022 a las 11.00 am horas en la Subgerencia de la ESE HOSPITAL, SAN VICENTE DE PAUL PAIPA y se cerrará el 30 de junio de 2022 a las 12:00 M, plazo indicado en que los oferentes podrán presentar sus propuestas en la subgerencia de la entidad. Las demás actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos en este acto.

**ARTICULO 3º.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP I-Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Paipa, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
Gerente  
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa



Aprobó **Miguel Arturo Herrera**  
Empleo Subgerente encargado



Revisó **Oscar Javier Moreno Huertas**  
Empleo Subgerente encargado



Elaboró **Maribel Camargo Correa**  
Empleo Aux. admón. Contratación

